



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Pataz Año 2026



Gerencia Municipal
Unidad Funcional de Integridad Institucional



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
AÑO 2026**

ÍNDICE

ÍNDICE 2

PRESENTACIÓN..... 3

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL 4

II. MARCO NORMATIVO..... 5

III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD..... 7

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS 8

V. OBJETIVO.....11

VI. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA11

VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....11

VIII. MATRIZ DE ACCIONES Y SEGUIMIENTO.....14

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....18



PRESENTACIÓN

La Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Pataz, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral.



Como entidad de la administración pública, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 148-2024-PCM y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º 002-2026-PCM/SIP, en el contexto de la Implementación del Modelo de Integridad, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia Municipal, ha elaborado el “Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Pataz”, con el propósito de planificar, ejecutar y realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad, de manera articulada con la unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.

La Gerencia Municipal.

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Para el 2030, la Municipalidad Provincial de Pataz, habrá alcanzado una serie de hitos trascendentales que evidencien un desarrollo integral, sostenible y equitativo, articulado a la situación futura deseada del Plan de Desarrollo Concertado de la Región de la Libertad al 2033.



Brinda servicios de calidad y promover el desarrollo integral y sostenible de los ciudadanos de la provincia de Pataz, a través de una gestión de calidad, transparente, democrática, concertada, moderna y ética.



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.3. Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4. Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5. Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.6. Ley n.° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su Reglamento, Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- 2.7. Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.8. Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM.
- 2.9. Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo n.° 005-90-PCM y modificatorias.
- 2.10. Decreto Legislativo n.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.11. Ley n.° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto de la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.12. Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad del acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 2.13. Ley n.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- 2.14. Decreto Legislativo n.° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, Decreto Supremo n.° 010-2017-JUS.
- 2.15. Decreto Supremo n.° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
AÑO 2026**

- 2.16. Decreto Supremo n.° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- 2.17. Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 2.18. Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.19. Decreto Supremo n.° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.20. Decreto Supremo n.° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 002-2026-PCM/SIP, Directiva n.° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público.
- 2.22. Resolución n.° 000021-2026-P/JNE que aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral".
- 2.23. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pataz, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 006-2012-MPP-T.
- 2.24. Directiva n.° 003-2023-MPP-T/GM Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 390-2023-MPP/GM.
- 2.25. Directiva n.° 008-2023-MPP/T Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias contra funcionarios/as y servidores/as por presunta vulneración de valores éticos y/o faltas al Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Pataz, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 575-2023-MPP/GM.
- 2.26. Directiva n.° 004-2025-MPP/GM Directiva que regula las responsabilidades y el funcionamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Pataz, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 163-2025-MPP/GM.
- 2.27. Resolución de Alcaldía n.° 0015-2026-MPP/ALC que conforma la Unidad Funcional de Integridad, en el interior del despacho de Gerencia Municipal.
- 2.28. Resolución de Alcaldía n.° 0032-2026-MPP/ALC que designa al Oficial de Integridad Electoral en la Municipalidad Provincial de Pataz.



III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Municipalidad Provincial de Pataz mediante Resolución de Alcaldía n.° 0015-2026-MPP/ALC de fecha 20 de enero de 2026, aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad (UFII), en el interior del despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Pataz, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Directiva n.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.

En esa línea, la Unidad Funcional de Integridad (UFII) de la Municipalidad Provincial de Pataz, acorde con la Directiva n.° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público" (en adelante La Directiva), cumple las siguientes funciones:

- 
- a) Conduce y coordina la implementación de las actividades y tareas previstas en "La Directiva".
 - b) Brinda orientación técnica a las unidades de organización involucradas en la implementación del Modelo de Integridad.
 - c) Elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la Directiva.
 - d) Solicita y consolida la información requerida para el cumplimiento de las actividades previstas.
 - e) Monitorea el avance de la implementación del Modelo de Integridad y reporta periódicamente al titular y a la máxima autoridad administrativa.
 - f) Custodia los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las actividades previstas en la presente Directiva

Asimismo, con Resolución de Alcaldía n.° 0015-2026-MPP/ALC se designa a el/la Gerente Municipal como Oficial de Integridad de la Municipalidad Provincial de Pataz, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva n.° 001-2024-PCM/SIP, garantizando el cumplimiento de las normas y políticas en materia de integridad pública.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- ✎ **Buena práctica de integridad:** Es la acción implementada en una entidad pública para reducir o mitigar el riesgo de una práctica antiética o corrupta, que ha demostrado que funciona bien, es replicable y produce buenos resultados.
- ✎ **Código de conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores organizacionales.
- ✎ **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- ✎ **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- ✎ **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- ✎ **Enfoque de integridad pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas



- ✎ **Función de Integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- ✎ **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación de valor público.
- ✎ **Denuncia:** Comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- ✎ **Guías de evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad:** Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.
- ✎ **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- ✎ **Máxima autoridad administrativa:** Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad pública y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal.
- ✎ **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ AÑO 2026

prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

- ✎ **Unidad de organización que ejerce la función de integridad:** Es la unidad de organización establecida en la entidad pública para implementar la función de integridad, conforme a las normas de organización del Estado.
- ✎ **Programa de integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.
- ✎ **Riesgo que afecta la integridad pública:** Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y se materialice en una práctica cuestionable, conducta funcional o un acto de corrupción que configure un delito contra la administración pública.
- ✎ **Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva:** Es la herramienta informática que permite medir el nivel de avance de la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, a través de la asignación de un puntaje por cada aspecto evaluado.
- ✎ **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción; así como, de coordinar con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, los aspectos normativos u operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

V. OBJETIVO

Implementar el Modelo de Integridad en la Municipalidad Provincial de Pataz, de manera planificada y progresiva de las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos.

VI. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Pataz 2026, contiene acciones a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2026 y es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios y servidores de todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, independientemente de su régimen laboral o relación contractual.

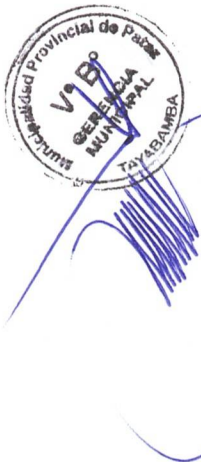
VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Modelo de Integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

Se organiza de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública.

Los componentes son:

- i. Compromiso de alta dirección.
- ii. Gestión de riesgos.
- iii. Políticas de integridad.
- iv. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.
- v. Controles y auditoría.
- vi. Comunicación y capacitación.
- vii. Canal de denuncia.
- viii. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad.
- ix. Encargado del modelo de integridad.

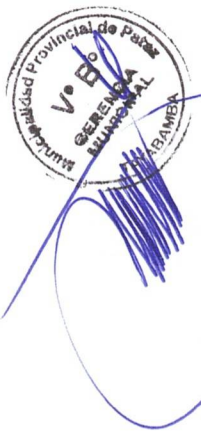


PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ AÑO 2026

La Secretaría de Integridad Pública, que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), diseñó el Índice de Capacidad Preventiva contra la Corrupción (ICP), con el objetivo de evaluar los progresos en la adopción del Modelo de Integridad en las instituciones del sector público. Esta herramienta facilita una evaluación uniforme del nivel de implementación de los nueve componentes del modelo en las entidades de la administración pública.

El Modelo de Integridad se evalúa en cinco (5) etapas y requiere que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pataz cumplan con los aspectos evaluados en cada una de ellas, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto



La Directiva n.° 001-2025-PCM/SIP “Directiva para la Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad para la Determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción en las Entidades de la Administración Pública”, ha establecido que cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. Para lo cual, la sumatoria del puntaje de cada etapa es el ICP de la entidad, el mismo que tiene un puntaje máximo de 5 puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la SIP.

El resultado del ICP se clasifica en las siguientes categorías: Apto, Aceptable, En proceso, Inicial e Incipiente, según los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.90 a 1.00	De 1.90 a 2.00	De 2.90 a 3.00	De 3.90 a 4.00	De 4.90 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0.00 a 0.10	De 1.00 a 1.10	De 2.00 a 2.10	De 3.00 a 3.10	De 4.00 a 4.10

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ AÑO 2026

Si bien, la Municipalidad Provincial de Pataz aún no ha sido considerado de manera obligatoria en la evaluación determinada por la PCM; es menester buscar alternativas para implementar el Modelo de Integridad en la Entidad, máxime si a la fecha y de inicios de la presente gestión municipal, se han desarrollado acciones dispersas que buscan este propósito, como es la implementación del Sistema de Control Interno, cumpliéndose de manera oportuna con los entregables, asimismo se ha elaborado y aprobado el Código de Conducta, la directiva para atención de denuncias de actos de corrupción, directiva para atención de solicitudes de acceso a la información pública, directiva para la publicación de información en el portal de transparencia estándar de la entidad, entre otros, que precisa acopiar en un solo instrumento, para publicitar y tener informada a la población externa e interna, a través del portal web: <https://www.gob.pe/109470-integridad>



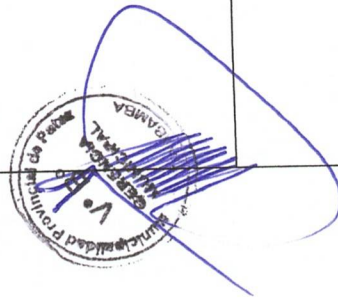
Con fecha 15 de enero de 2026 el alcalde y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Pataz suscribieron el acta de compromiso para la implementación del Modelo de Integridad Pública en la entidad. Del mismo modo, con fecha 22 de enero de 2026, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz suscribió el "Compromiso de Integridad Institucional" que marca el inicio del proceso de implementación del Modelo de Integridad, la misma que ha sido publicada en la sede digital de la entidad y difundida mediante comunicación escrita interna a las unidades orgánicas.

De la misma manera en mérito de la Resolución n.º 000021-2026-P/JNE "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" mediante Resolución de Alcaldía n.º 0032-2026-MPP/ALC de fecha 5 de febrero de 2026, se designó a el/la gerente municipal como Oficial de Integridad Electoral, en esa medida es de necesidad considerar en el presente Programa acciones con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales, máxime si en el presente año se desarrollan las elecciones generales para la elección de presidente y vicepresidentes de la república, representantes al Congreso de la República y representantes ante el Parlamento Andino; del mismo modo, se realizará las elecciones regionales y municipales para la elección de gobernadores y consejeros regionales así como alcaldes y regidores municipales.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
AÑO 2026**

VIII. MATRIZ DE ACCIONES Y SEGUIMIENTO

Componente	Ítem	Acción	Meta	Medio de verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable
<u>Componente 1</u> Compromiso de la Alta Dirección	1	Suscribir el Compromiso de Integridad Institucional	Documento	Compromiso suscrito y difundido	X				Alcaldía / Gerencia Municipal
	2	Conformar la Unidad Funcional de Integridad (UFII)	Documento	Resolución que conforma la UFII	X				Alcaldía / Gerencia Municipal
	3	Asignar el rol de Oficial de Integridad	Documento	Acto resolutivo	X				Alcaldía / Gerencia Municipal
	4	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Pataz, año 2026	Documento	Resolución y Programa aprobado	X				Gerencia Municipal / Alcaldía
	5	Incorporar la Integridad como objetivo o acción estratégica institucional en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.	Documento	Disposición de aprobación		X			Gerencia Municipal / Unidad de Planificación y Racionalización
	6	Garantizar la capacidad operativa de la unidad de organización que ejerce la función de integridad	Documento	Reporte de ejecución presupuestal	X				Gerencia Municipal / Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<u>Componente 2</u> Gestión de Riesgos	1	Asignar el rol conductor y técnico a las unidades orgánicas responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	Documento	Acto resolutivo de asignación		X			Gerencia Municipal
	2	Identificar los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los servicios públicos o misional.	Productos	Informe			X		UFII
	3	Brindar asistencia técnica a las unidades con Rol Técnico en el marco de la gestión de riesgos que afectan la integridad	Unidades orgánicas	Registro de participantes		X	X	X	UFII



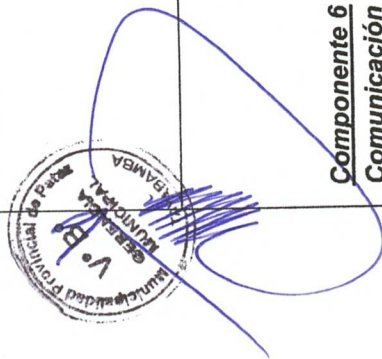
**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
AÑO 2026**

Componente 3 Políticas de Integridad	1	Fortalecer la cultura institucional de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios.	Documento	Reportes que son presentados en control interno	X	X	X	X	Unidad de Recursos Humanos / Unidad de Logística
	2	Sensibilizar y promover a los sujetos obligados para presentar dentro de los plazos establecidos la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses- SIDJI.	Documento	Memorandos y cartas notificadas a sujetos obligados	X	X	X	X	Gerencia Municipal / sujetos obligados
	3	Elaborar y aprobar un lineamiento o procedimiento interno (directiva) para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.	Documento	Resolución de aprobación		X			Gerencia Municipal
	4	Asegurar la publicación y actualización de la lista de los sujetos obligados del sector público en la sede digital de la Municipalidad, en el marco de la Ley n.º 31564 y su reglamento	Documento	Capturas de publicación	X	X	X	X	Unidad de Recursos Humanos
Componente 4 Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	1	Fortalecer la cultura institucional de realizar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de agendas oficiales	Documento	Memorandos y/o cartas		X	X	X	Responsable del Registro en Línea
	2	Fortalecer la cultura institucional de actualizar de manera permanente la información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad	Documento	Memorandos	X	X	X	X	Unidad de Informática / Unidades orgánicas



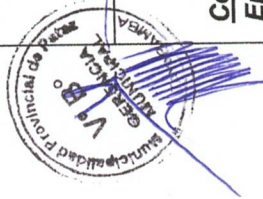
**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
AÑO 2026**

		Fortalecer la cultura institucional de atender las solicitudes de acceso a la información pública de manera oportuna	Documento	Memorandos	X	X	X	X	Responsable de Acceso a la Información Pública / Gerencias y Oficinas
<u>Componente 5</u> Controles Internos, Externo y Auditoría	3								
	1	Cumplimiento de la presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno en el modo, forma y plazo establecido en la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG y modificatorias	Entregables	Constancia de presentación de entregables	X	X	X	X	Gerencia Municipal
	2	Realizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior emitidos por OCI, CGR y Sociedades de Auditoría.	Documento	Disposiciones internas	X	X	X	X	Gerencia Municipal
	3	Seguimiento a la presentación oportuna de las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de control simultáneo.	Documento	Disposiciones internas	X	X	X	X	Gerencia Municipal
<u>Componente 6</u> Comunicación y Capacitación	1	Actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública e integridad electoral	Capacitación	Registro de asistencia	X	X	X	X	Gerencia Municipal / Unidad de Recursos Humanos
	2	Realización de acciones de difusión interna orientados a generar una cultura de integridad	Documento	Memorandos y/o capturas	X	X	X	X	Gerencia Municipal
	3	Realización de acciones al interior de la entidad para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, evitando la imposición de sanciones por infracciones previstas en la citada norma.	Documento	Memorando	X	X	X	X	Oficial de Integridad Electoral



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
AÑO 2026**

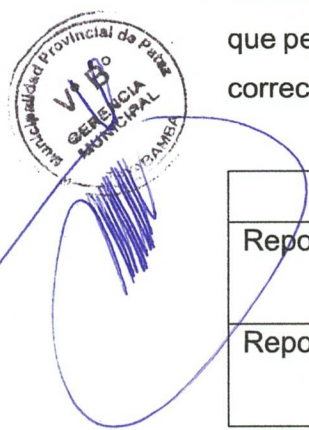
<u>Componente 7</u> Canal de Denuncias	1	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Documento	Captura	X	X			Gerencia Municipal
<u>Componente 8</u> Supervisión y Monitoreo	1	Monitorear la implementación de los componentes del Modelo de Integridad	Documento	Reporte		X			Gerencia Municipal
	2	Elaborar el informe de capacidad operativa de la instancia encargada de ejercer la función de integridad en la Municipalidad	Documento	Informe		X			Gerencia Municipal / Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<u>Componente 9</u> Encargado del Modelo de Integridad	3	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la Municipalidad Provincial e Pataz	Documento	Encuesta				X	UFFI
		Reuniones de coordinación con las unidades orgánicas que participan en la implementación para el seguimiento de Modelo de Integridad	Documento	Acta	X	X	X		Gerencia Municipal y áreas involucradas
	2	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Documento	Memorando	X	X	X	X	UFFI Gerencia Municipal Coordinador UFFI



IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la Directiva n.° 001-2026-PCM/SIP aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 002-2026-PCM/SIP, la Unidad Funcional de Integridad (UFII) efectuará el seguimiento y monitoreo de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Pataz del año 2026, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

La evaluación se realizará de manera semestral y anual, emitiéndose para tal fin un informe que permita determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas, de ser el caso.



Reporte	Periodo de evaluación	plazo
Reporte semestral	Al cierre de junio de 2026	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2026
Reporte anual	Al cierre de diciembre de 2026	Hasta el último día hábil del mes de enero de 2027